

INFORME SECRETARIAL: 1º DE MARZO /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00788-00.

Dentro de este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva Girascoop, y conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado URIEL OCAMPO PATIÑO, al correo electrónico indicado en la demanda esto es: urielocampop@gmail.com. De no lograrse allí, se tramitará en la dirección física indicada en la misma esto es: Calle 28 Nro. 18-58 de esta ciudad.

Igualmente el demandado ARMANDO DUQUE MUÑOZ sera notificado en la dirección física indicada en el libelo demandatorio, esto es: carrera 27Nro.26-51 de Manizales-Caldas, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 034 del 2/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

**Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a997928388cf3105c7c2554b68b1c971fff4e13f11093447b6121fdc5df6ad23**

Documento generado en 01/03/2023 12:10:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**